

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez la presente demanda de saneamiento, con memorial del apoderado demandante acreditando la actualización del email inscrito en SIRNA. Planeación aportó respuesta

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Saneamiento / Pertenencia No. 00076 de 2022

Ley 1561 de 2012

Demandante: FLOR MARÍA PRIETO

Demandado: INDETERMINADOS

Fecha Auto: 09 de junio de 2022.

Visto la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA al expediente la documental descrita en el informe secretarial que precede, por el cual el apoderado demandante acreditó el cumplimiento de la actualización del correo electrónico inscrito en SIRNA, conforme lo exhortado en auto anterior, igualmente se pone en conocimiento de las partes e intervinientes el pronunciamiento arrimado el 06 de junio de 2022, por Secretaría de Planeación Municipal de La Calera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 10 de junio de 2022 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f778c7e20044d40b4533738ce0594003662914796b0798004d2c55a9002d269e**

Documento generado en 09/06/2022 01:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>